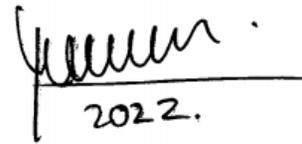


INFORME SECRETARIAL: Palmira Valle, 5 de agosto de 2022. A Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias, informándole que consultado el portal web del Banco Agrario, no se pudo verificar la constitución de depósito alguno para este asunto. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS  
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Palmira, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AS. No. **167**  
Rad. No. 765203103004-2020-00078-00  
Ejecutivo

Vista la anterior constancia de secretaría, verificada la información suministrada y no habiéndose podido acreditar la existencia de suma alguna por cuenta del presente asunto, corolario resulta no acceder al pedimento elevado por el ejecutado. Por lo anterior, el juzgado, DISPONE:

NO acceder al pago del depósito judicial, por la razón antes expuesta.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Henry Pizo Echavarría  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa6e234632fa7d85208be8a2086618ce75f34b793608e23841855f2cd48d0e8**

Documento generado en 08/08/2022 04:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>